



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

Dictamen con proyecto de decreto por el que se pone a consideración del pleno la ratificación del ciudadano Raúl Palomares Palomino como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Oaxaca.

EXPEDIENTE: CPAYPJ/137/2019

CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

Las y los suscritos, diputadas y diputados Elisa Zepeda Lagunas, Magaly López Domínguez, Karina Espino Carmona, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Noé Doroteo Castillejos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXVIII bis y 114 quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción II, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 26, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción II inciso c); 64 fracción I, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración de esa Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se pone a consideración del pleno la ratificación del C. Raúl Palomares Palomino como magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En Sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, el diputado presidente de la Mesa Directiva dio cuenta con el oficio número GEO/015/2019, mediante el cual el C. Gobernador Contitucional del Estado de Oaxaca remite la propuesta para designar al ciudadano que ocupará el cargo de Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, que por instrucciones de los ciudadanos diputados secretarios de la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

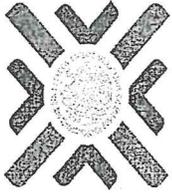
"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca fue turnado para su estudio mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1600/2019, el día 3 de julio del 2019 a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, integrándose el expediente CPAYPJ/137/2019.

- II. Con fecha cinco de agosto del 2019, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente oficio de la Consejería Jurídica, oficina auxiliar del gobernador, en el que amplía la información de su propuesta de designación, en la que expone su justificación de la idoneidad de la persona propuesta para ser Magistrado de la Sala Superior de Tribunal de Justicia Administrativa; informa a la Comisión Permanente por qué la propuesta no deriva de una convocatoria pública señalada en el artículo 102 de la Constitución local, y las razones por las que no aplicó el principio de paridad de género en su designación.
- III. En sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de fecha seis de agosto del 2019, la Presidenta de la Comisión Permanente informó a las y los integrantes sobre el oficio recibido, dando cuenta con la propuesta de designación del C. Raul Palomares Palomino como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, acordándose por las y los integrantes solicitar la comparecencia señalada en el artículo 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el día ocho de agosto de 2019.
- IV. Que en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de fecha ocho de agosto de 2019, compareció el C. Mtro. Raúl Palomares Palomino ante la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia en términos de lo señalado por el artículo 114 quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica y por el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- V. La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con fecha 13 de agosto del año 2019, se declaró en sesión ordinaria para analizar y dictaminar el expediente número CPAYPJ/137/2019 del índice de esta Comisión Permanente, que fue aprobado de manera positiva al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I y XXVIII Bis, así como del artículo 114 quáter de la Constitución Política



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDA. De conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca y, los artículos 34, 36, 37, 38 y 42 fracción II inciso c), así como los artículos. 64 fracción V, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente tiene facultades para emitir el presente dictamen.

TERCERA. Que el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su fracción X la facultad del Gobernador para designar a los Magistrados del Tribunal del Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 Quáter de la misma Constitución local.

CUARTA. Que el artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, párrafo cuarto, establece que los Magistrados de la Sala Superior serán designados por el Gobernador del Estado y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura. Durarán en su encargo siete años improrrogables y serán sustituidos de manera escalonada, en los términos que establezca la legislación aplicable. Y que en cumplimiento de esa consideración, así como de las facultades que establece el artículo 66, 79 fracción X de la misma Constitución, el C. Gobernador mediante oficio GEO/015/2019, comunica a este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la designación del C. Mtro. Raúl Palomares Palomino como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por un periodo de siete años.

QUINTA. Que, de acuerdo con el artículo 114 quáter inciso a) se establece que para ser Magistrado de la Sala superior y de las Salas unitarias de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca se necesita: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su nombramiento; Poseer el día del nombramiento, con



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesionales de Licenciado en Derecho, expedidas por la autoridad o institución legalmente facultada para ello; III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; IV. Haber residido en la República Mexicana durante los dos años anteriores al día del nombramiento; y V. No haber sido Secretario de Despacho, Fiscal General del Estado de Oaxaca o Diputado Local, en el año anterior a su nombramiento. Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. No podrán reunirse en el Tribunal dos o más Magistrados que sean parientes entre sí por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo. En ese sentido y una vez que han sido analizados los documentos que presenta el C. Gobernador del Estado de Oaxaca, se acredita documentalmente que el C. Mtro. Palomares Palomino cumple con los requisitos establecidos en nuestra Constitución local.

SEXTA. Con fundamento en el artículo 114 quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca y, los artículos 37, 38 y 42 fracción II inciso c), así como los artículos. 64 fracción V, y 169 del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente desahogó la comparecencia pública correspondiente al C. Maestro Raúl Palomares Palomino.

SÉPTIMA. Visto que esta Comisión revisó que se cumplieran los requisitos señalados por el inciso A del artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y realizada la comparecencia pública del C. Maestro Raúl Palomares Palomino, esta comisión considera que la designación realizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca cumple con requisitos formales establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que, con base en los fundamentos, antecedentes



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO. La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, determina procedente la ratificación de la designación hecha por el Gobernador Constitucional a favor del ciudadano Raúl Palomares Palomino como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en mérito de lo cual somete a la consideración del pleno el decreto que se enuncia a continuación:

DECRETO

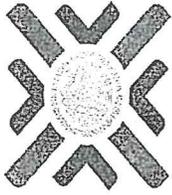
ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción I, XXVIII bis y 114 QUÁTER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica la designación del ciudadano Raúl Palomares Palomino como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que tendrá vigencia siete años, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Hágase del conocimiento del presente decreto al Tribunal de Justicia Administrativa, al C. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al ciudadano Raúl Palomares Palomino.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el día 13 de Agosto del 2019.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
LXIV LEGISLATURA – H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

PRESIDENTA

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
INTEGRANTE

DIP. KARINA ESPINO CARMONA
INTEGRANTE

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE